



ESTABLECE PORCENTAJES ASIGNACIÓN DE MERITO Y APRUEBA CANCELACIÓN A FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO

DECRETO N° 1511.-

CHILLÁN VIEJO, 05 DE MARZO DE 2012

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones vigentes. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 de 1985, que establece el Reglamento del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto N° 2464/ 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto de Salud Municipal del año 2012.

Decreto Alcaldicio N° 551 del 13.08.2011, que Aprueba el Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal, modificado por Decreto N° 2246/23.11.2011.

Decreto N° 2592/01.12.2012 y N° 2609/05.12.2011 que aprueban Comisión de Calificaciones del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Michelle Bachelet Jeria.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar los porcentajes de Asignación de Mérito a cancelar por el periodo calificadorio 2010 – 2011 al Personal de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- **ESTABLECESE** los siguientes porcentajes como Asignación de Merito para el Personal de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Chillán Viejo:

- 20% del sueldo base mínimo nacional la respectiva categoría y nivel al 11 % del personal mejor evaluado
- 10% del sueldo base mínimo nacional de la respectiva categoría y nivel al 11% evaluado en tramo intermedio, y
- 5% del sueldo base mínimo nacional de la respectiva categoría y nivel al 13% evaluado en el tramo inferior.

2.- **PAGUESE** la Asignación de Merito según lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Reglamento Comunal de Calificaciones en los meses de Marzo, junio, Septiembre y Diciembre de 2012.-

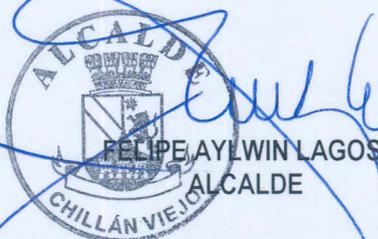
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/FFV/MGB/PAQ/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Departamento de Salud Municipal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**